

Acuerdo No. 005 del 29 de agosto de 2023. Por el cual se efectúa la aprobación de la Plataforma Estratégica del Invima para las vigencias 2023-2026.

Página 1 de 2

ACUERDO 005 DE 2023

(29 de agosto de 2023)

Por el cual se efectúa la aprobación de la Plataforma Estratégica del Invima para las vigencias 2023-2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el capítulo II de la Constitución Política de 1991, la ley 152 de 1992 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y demás normas constitucionales que se refieren al Plan de desarrollo y la planificación, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 26 de Ley 152 de 1992 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece que:

“...Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3o. de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Los planes que ejecuten las entidades nacionales con asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias...”

Que la Dirección General del Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo, en la sesión ordinaria llevada a cabo los días veintitrés (23) y veintinueve (29) de agosto del 2023, la aprobación de la Plataforma Estratégica Institucional para el cuatrienio 2023-2026, en el marco de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo (PND) Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Colombia potencia mundial de la vida” que contiene los objetivos y líneas estratégicas de las políticas públicas formuladas por el Gobierno Nacional y sobre las cuales se regirá la gestión del estado durante los próximos años de gobierno.

Que, para la actuación administrativa ante este órgano de dirección, la Dirección General del Instituto presentó los documentos de sustentación y justificación a los miembros del Consejo Directivo.

Que, los miembros del Consejo Directivo en sesión ordinaria presencial del 23 de agosto de 2023, la cual fue suspendida y consensuada el día 29 de agosto de 2023, realizaron la respectiva votación de manera virtual a través de sus correos electrónicos institucionales, y por unanimidad aprobaron la Plataforma Estratégica del Invima para las vigencias 2023-2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la misión, visión y objetivos estratégicos del Invima para el cuatrienio 2023-2026, así:

Misión: El Invima es un instituto técnico, científico del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, encargado de ejecutar las políticas formuladas por el Gobierno en materia de inspección, vigilancia y control sanitario, basado en la gestión del riesgo de los productos de su competencia, para proteger y promover la salud pública a través de la articulación sectorial e intersectorial y contribuir a la mejora continua del estatus sanitario.

Acuerdo No. 004 del 29 de julio de 2022. "Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2022"

Página 2 de 2

Visión: En el año 2031, será una Entidad eficiente, oportuna y transparente, reconocida por el desarrollo de las acciones necesarias para la protección y promoción de la salud pública, cercana a los ciudadanos, emprendedores, empresarios y demás grupos de valor contribuyendo al fortalecimiento de la reindustrialización, productividad, y competitividad, economía popular con presencia en el territorio nacional.

Objetivos Estratégicos:

1. Fortalecer la soberanía sanitaria nacional, a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos.
2. Contribuir a la industrialización, productividad, competitividad y fortalecimiento de la economía popular del país, mediante las funciones y servicios asociados con inspección, vigilancia y control bajo enfoque de riesgo con estándares de calidad y oportunidad, para aumentar los niveles de satisfacción de los distintos grupos de valor.
3. Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país.
4. Garantizar el acceso y la transparencia de la información competencia de la entidad, a través de la implementación de acciones enfocadas a mejorar los servicios ciudadanos digitales, la seguridad de la información y la arquitectura empresarial, con el fin de contribuir con la transformación digital pública y el acercamiento al ciudadano.

Artículo 2º. - Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al director general del INVIMA, para lo de su competencia.

Artículo 3º. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2023.

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria del Consejo Directivo

Elaboró: Jina Marcela Lozano Bedoya- Oficina Asesora de Planeación del Invima *M.L.*
Wilmer Arley Olivares Bareño- Oficina Asesora de Planeación del Invima *W.A.*
Melitza Judith Velez Villalobos-Secretaria General del Invima *M.J.V.*

Revisó: Katherine Johanna Gutierrez Triana - Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Invima *K.J.G.*